

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de agosto de 2022

**VISTO**, El Oficio N° 0342-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 050-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Informe N° 215-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 052-2022-CO-UNCA, de fecha 11 de agosto de 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 0215-2022-OGC-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber hecho una revisión al Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 050-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 11.08.2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante Comisión Organizadora, la Aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento para Proyectos y/o Programas Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 0342-VPA-UNCA-2022, de fecha 11 de agosto de 2022, la Vicepresidenta Académica solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la Aprobación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el objeto del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados tiene por objeto normar los mecanismos para la presentación, evaluación, ejecución, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 11 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0342-VPA-UNCA-2022, emitido por la Vicepresidencia Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 052-2022 de fecha 11 de agosto de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad **APROBAR** el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados, conforme lo solicitado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 0342-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de agosto de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2022/CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados, conforme lo solicitado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 0342-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN BARRIO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL